

DECRETO N°

2349

TEMUCO, 03 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile”, con fecha 15 de julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese “Contrato Diagnostico Comunal de Seguridad Pública de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, Rol único Tributario N°71.633.300-0, por escritura pública de fecha 15 de Julio del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Universidad Autónoma de Chile, la suma única y total de \$15.000.000(quince millones de pesos), IVA incluido.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

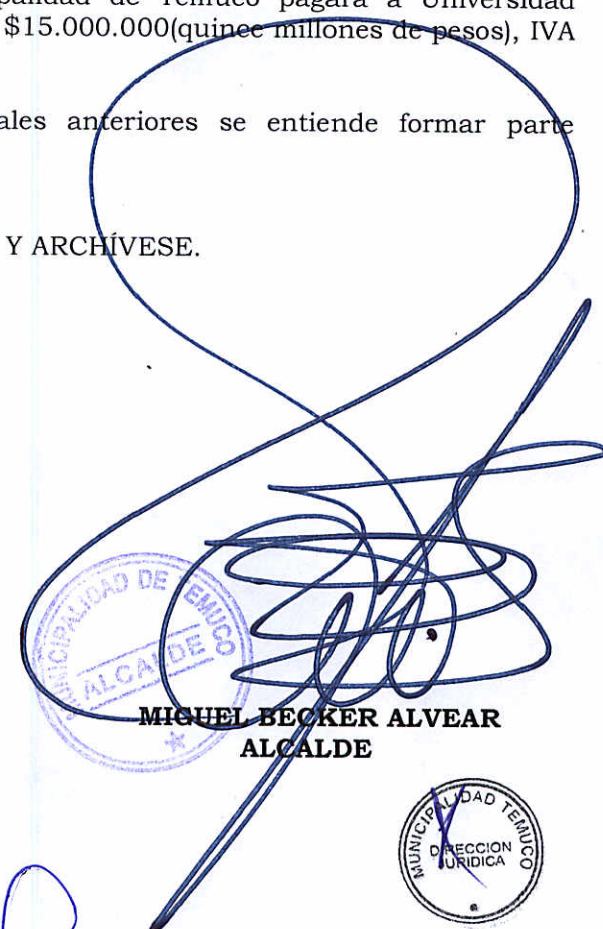
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZ/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁵¹⁴⁴ _____ /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DIAGNOSTICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

&Autonoma.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante denominada

indistintamente "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos treinta y tres mil trescientos guión cero, representada

por don **EMILIO RICARDO JOSÉ GUERRA BUGUEÑO**, chileno, casado, Ingeniero Forestal, Cédula Nacional de Identidad número seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento dieciocho guión

K, ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, Avenida Alemania número cero mil noventa, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diez de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento veintiséis guión dos mil quince: **"DIAGNOSTICO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**

TEMUCO" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión quinientos sesenta y seis guión le quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y tres de fecha veintitrés de junio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Universidad Autónoma de Chile, Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.**

OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, desarrollar Diagnostico Comunal de Seguridad Público de Temuco.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERA: La consultoría que por el presente instrumento se encomienda a la Prestadora se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número ciento veintiséis guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la PROVEEDORA la suma única y total, sin intereses ni reajustes de quince millones de pesos, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara mediante estado de pago único, la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, debiendo adjuntar un informe de conformidad emitido por el inspector técnico del contrato y en la forma indicada por el proveedor en Anexo tres Forma de Pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO.** EL plazo de ejecución del servicio se regirá conforme a lo establecido en el artículo tres "Informes y Plazos" de las Especificaciones Técnicas de la propuesta ciento veintiséis guión dos mil quince. **SÉXTA.** Se deja constancia que se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir las obligaciones del presente contrato. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas, de acuerdo a causales y monto mencionado en el referido artículo. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero tres dos tres del Banco Santander por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha

de emisión dos de julio del dos mil quince, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre del dos mil quince. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. De la misma forma por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Emilio Ricardo José Guerra Bugueño** para actuar en representación de Universidad Autónoma de Chile consta en escritura pública de poder especial de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, otorgado ante Notario Público don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número tres mil trescientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ochenta y cuatro guión dos mil trece, el cual certifica que a la fecha no consta anotación alguna de modificación o revocación de mandato, con fecha doce de junio del dos mil quince. En virtud de resolución número cero seis de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, certifica que la Universidad Autónoma de Chile se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Universidades C guión número treinta y cinco del Ministerio de Educación. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil - ciento cuarenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EMILIO RICARDO JOSÉ GUERRA BUGUEÑO
En rep. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

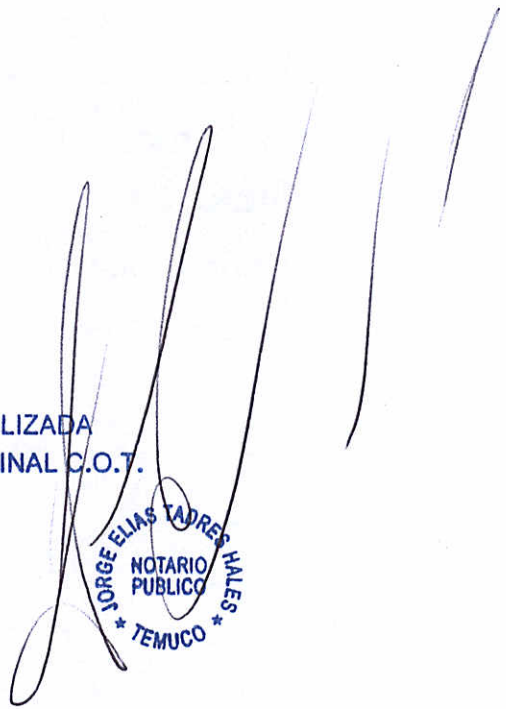


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 JUL 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending upwards.

JORGE ELIAS TADRER HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *